



Ref.: Ejecutivo No. 506804089001 2024 00002 00. Demandante: Banco Caja Social S.A. Demandado: Mayely Quintero Cárdenas. Decisión: Inadmite.

San Carlos de Guaroa, Meta, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Estando la demanda para calificar este Despacho procede a inadmitirla como quiera que se debe:

Aportar la escritura pública No. 522 del 29 de abril de 2015 de la Notaría 45 del Círculo de Bogotá D.C., dado a que el archivo arrimado aparece incompleto.

Para subsanar lo anterior se le concede un término de (5) días Art 90 Inc. Final del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HECTOR JULIO USECHE CASTAÑEDA
Juez

A.F.C.P.